



Gobierno Regional Junín



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1989 - 2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 11 SEP. 2025

### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Reporte N° 413-2025-GRJ/DEC, del 11 de setiembre del 2025, emitido por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, donde solicita la reconformación de comité para la conducción del procedimiento de selección de la CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. TAYTA NIÑO, JR. PRIMAVERA, CALLE LAS CALIZAS, JR. BOLIVAR, JR. HUANCAYO, PSJ. ANTAPAMPA, JR. YACUS EN EL CENTRO POBLADO HUAYUCACH DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 26437396, por motivo de haber dejado de tener vínculo laboral con la Entidad el C.P.C Juan Carlos Ramos Domínguez, el ing. Julio Cesar Barraza Chirinos y el ing. Paul Chancasanampa Pacheco, se solicita la reconformación de comité.

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"

Que, la autonomía de los Gobiernos Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir, a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en el marco al artículo 43º y artículo 44º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N° 344-2018-EF, en adelante reglamento; ha establecido lo siguiente:

#### Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección

43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la

DOC. N°	157719
EXP. N°	811202



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

*Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario.*

**Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección**

**44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.**

**44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.**

**44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.**

**44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.**

Que, la Sub Gerencia de Obras emite el Memorando N° 1644-2025-GRJ/GRI-SGO para contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. TAYTA NIÑO, JR. PRIMAVERA, CALLE LAS CALIZAS, JR. BOLIVAR, JR. HUANCAYO, PSJ. ANTAPAMPA, JR. YACUS EN EL CENTRO POBLADO HUAYUCACH DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 26437396.

Que, estando a lo propuesto por el Sub director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, mediante Reporte N° 777-2025-GRJ/ORAF/OEC de fecha 28 de mayo del 2025, solicitó la conformación de comité de selección que serán responsables de la conducción del procedimiento selección, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. TAYTA NIÑO, JR. PRIMAVERA, CALLE LAS CALIZAS, JR. BOLIVAR, JR. HUANCAYO, PSJ. ANTAPAMPA, JR. YACUS EN EL CENTRO POBLADO HUAYUCACH DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 26437396.

Que, la directora de la Oficina de Administración y Finanzas resuelve en el artículo primero de la Resolución Directoral Administrativa N° 663-2025-GR-JUNÍN/ORAF, de fecha 28 de mayo del 2025, la conformación de comité de selección para la conducción del procedimiento de selección de la Ejecución de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. TAYTA NIÑO, JR. PRIMAVERA, CALLE LAS CALIZAS, JR. BOLIVAR, JR. HUANCAYO, PSJ. ANTAPAMPA, JR. YACUS EN EL CENTRO POBLADO HUAYUCACH DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 26437396, a los siguientes integrantes:



Gobierno Regional Junín

**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

Nº	MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TECNICO /CS
01	JUAN CARLOS RAMOS DOMÍNGUEZ	43663190	PRESIDENTE	Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	CONOCIMIENTO EN CONTRATACIONES
02	RONY PAOLO VEJARANO PEREZ	80402001	PRIMER MIEMBRO	Gerencia Regional de Infraestructura	CONOCIMIENTO TÉCNICO
03	JULIO CESAR, BARRAZA CHIRINOS	10178205	PRIMER MIEMBRO	Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras	CONOCIMIENTO TÉCNICO
Nº	MIEMBROS SUPLENTES	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TECNICO /CS
01	MARIVEL JOVANA SURICHAQUI CUECA	20119721	PRESIDENTE	Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares	CONOCIMIENTO EN CONTRATACIONES
02	FRANK GONZALES QUISPE	47369737	PRIMER MIEMBRO	Sub Gerencia de Estudios	CONOCIMIENTO TÉCNICO
03	PAUL CHANCASANAMPA PACHECO	43110820	SEGUNDO MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS	CONOCIMIENTO TÉCNICO

Que, con Reporte N° 413 -2025-GRJ/DEC, del 11 de setiembre del 2025 emitido por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita reconformación de comité, en donde sustenta el motivo, siendo esta por haber dejado de tener vínculo laboral con la Entidad el C.P.C Juan Carlos Ramos Domínguez, el ing. Julio Cesar Barraza Chirinos y el ing. Paul Chancasanampa Pacheco.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 72-2025-GRJ/GGR del 13 de mayo de 2025, el cual se encuentra vigente, se dispone en la parte resolutiva en el sub numeral 5.1.1, delegar al director de la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección y su reconformación (...);

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Gobierno Regional Junín y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR EL COMITÉ**, para continuar con la conducción del procedimiento de selección para para la ejecución de obra: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL JR. TAYTA NIÑO, JR. PRIMAVERA, CALLE LAS CALIZAS, JR. BOLIVAR, JR. HUANCAYO, PSJ. ANTAPAMPA, JR. YACUS EN EL CENTRO POBLADO HUAYUCACH DISTRITO DE HUAYUCACHI DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 26437396, el cual estará integrado por:

Nº	MIEMBROS TITULARES	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TECNICO /CC
01	RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ	80402001	PRESIDENTE	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	CONOCIMIENTO TÉCNICO
02	HUGO VILCAHUAMAN TADEO	41957892	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	CONOCIMIENTO TÉCNICO



Gobierno Regional Junín



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

03	EDGAR LUIS LIMA ATAUCUSI	43125900	SEGUNDO MIEMBRO	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	CONOCIMIENTO EN CONTRATACIONES
Nº	MIEMBROS SUPLENTES	DNI	CARGO	DEPENDENCIA	CONOCIMIENTO TECNICO /CC
01	FRANK GONZALES QUISPE	47369737	PRESIDENTE	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
02	ALFRED RUSSEL RUIZ MENDOZA	72625252	PRIMER MIEMBRO	SUB GERENCIA DE OBRAS	CONOCIMIENTO TÉCNICO
03	MARIVEL JOVANA SURICHAQUI CUECA	20119721	SEGUNDO MIEMBRO	SUB DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS AUXILIARES	CONOCIMIENTO TÉCNICO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los miembros del Comité, órganos competentes del Gobierno Regional Junín, y demás partes pertinentes, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, certifica  
que la presente es copia fidedigna del original.

HYO. 12 SEP 2025  
*[Signature]*

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)